

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA PROYECTO CASA SOMBRA EN LA PROVINCIA BARAHONA, DIRIGIDO A MIPYMES. PPS-DAF-CM-2021-0090.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo la una (01:00 P.M.) hora de la tarde, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras Directa del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral [REDACTED] en calidad de Director Financiero; el señor **ELPIDIO GARCIA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] en calidad de Director Administrativo; y la señora **KATHERINE BRITO BÁEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, para decidir sobre la declaratoria desierto del proceso de Compra Menor **PPS-DAF-CM-2021-0090** para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA PROYECTO CASA SOMBRA EN LA PROVINCIA BARAHONA, DIRIGIDO A MIPYMES**". La Encargada de Compras y Contrataciones del Programa Supérate deja abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO UNICO: DECIDIR SOBRE:

La Declaratoria de Desierto del proceso para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA PROYECTO CASA SOMBRA EN LA PROVINCIA BARAHONA, DIRIGIDO A MIPYMES**", **PPS-DAF-CM-2021-0090**.

POR CUANTO: Que, en fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA PROYECTO CASA SOMBRA EN LA PROVINCIA BARAHONA, DIRIGIDO A MIPYMES**.

POR CUANTO: Que, en fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

POR CUANTO: Que, las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en fecha siete (07) del mes de septiembre de 2021, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 04:00 p.m. del día diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ninguna oferta, dentro del plazo establecido ni en físico, ni en formato digital a través del Portal Transaccional.

POR CUANTO: Que es obligatorio del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realiza la institución sean ejecutadas con estricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

EGA
\$.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

POR CUANTO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, del mes de noviembre de dos mil diez (2010), de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Republica Dominicana;

VISTA: La solicitud de compras, de fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Oferta Técnica presentada por el oferente participante (En caso de que exista alguno).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

DECLARAR, como al efecto DECLARA, desierto el procedimiento de compra menor para la Adquisición de materiales ferreteros para proyecto casa sombra en la provincia Barahona, dirigido a mipymes, **Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0090**, y su posterior publicación en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaratoria desierta al oferente (En caso de que exista alguno) dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones. (www.comprasdominicana.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:


Joel José Soto Linthgow
Director Financiero


Elpidio García Álvarez
Director Administrativo


Katherine Brito Baez
Encargada de Compras y Contrataciones

